MUNICI[illegible]
CATASTRO URBANO

FICHA [illegible]

[illegible] BAJO PH [illegible]

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ○ NO ○ S

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL: 1 2 6 5 0 5 3

DATOS GENERALES
1. ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
2. ZONA HOMOGENEA
3. ZONA PRODUCTIVA O R

DIRECCION: [illegible]

MZ-B LT# 23

10. [illegible]

DATOS [illegible]

FRENTES 11. 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE [illegible]

5. ACCESO AL LOTE
1. POR UN CAMINO
2. POR PASAJE PEATONAL
3. POR PASAJE VEHICULAR
4. X POR CALLE
5. POR AVENIDA
6. POR BULEVAR O RIO
7. POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

SOLICITANTE 19. [illegible]

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

11. MATERIAL DE LA CALZADA
1. X TIERRA
2. LAST[illegible]
3. PIEDRA DE RIO
4. ADOQUIN
5. ASFALTO O CEMENTO

12. ACERA
1. ✓ NO TIENE
2. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3. DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

20. [illegible] ✓
21. [illegible] X
22. [illegible] ✓

REDES POR CASA EN LA VIA

13. AGUA POTABLE
1. ✓ NO EXISTE
2. SI EXISTE

14. ALCANTARILLADO
1. ✓ NO EXISTE
2. SI EXISTE

15. ENERGIA ELECTRICA
1. NO EXISTE
2. ✓ SI EXISTE RED AEREA
3. SI EXISTE RED SUBTERRANEA

16. ALUMBRADO PUBLICO
1. ✓ NO EXISTE
2. INCANDESCENTE
3. DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS DEL LOTE

23. AREA [illegible]
24. PERIMETRO [illegible]
25. LONGITUD DEL FRENTE [illegible]
26. NUMERO DE ESQUINAS 0

AVALUO DEL LOTE (en centavos) [illegible]

CROQUIS

[illegible]

[illegible] DE OCUPACION DEL LOTE

[illegible]

29. [illegible] CODIGO

[illegible] DE BLOQUES TERMINADOS 0

30. NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 1

32. TOTAL DE BLOQUES 1

OBSERVACIONES

[illegible] 25-[illegible]

[illegible]

[illegible]

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD mes	fecha
AUT	CALDERON ACUÑA GUILLER OLIVA	GIPA	130400966-4	3010	01-23-02
	MENDOZA VEJA	CENTHA HOLANDA		7	1 2 e r o/
CODIGO	MADRIGALES	VALDEBENITO	JUAN LUIS	18719595-8	9

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	embolado (bahareque)	ladrillo común	bloques livianos y bloques	tabiques, mamposterías (ladrillo, madera, etc.)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	madera o entarimado	ladrillo o piedra	baldosa	parquet o mosaico	alfombra	mármol o marmoleina	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	madera (pona)	madera	zinc	tubezoid	asbesto cemento	hormigón	teja	TUMBADOS: no tiene	sí tiene
39	40	41	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
54	55	56	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
69	70	71	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
84	85	86	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
99	100	101	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
114	115	116	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
129	130	131	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
144	145	146	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
159	160	161	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
174	175	176	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
189	190	191	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
204	205	206	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
219	220	221	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
234	235	236	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
249	250	251	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
264	265	266	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o tela	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	retrocesos	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1er. orden	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
39	40	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 50
54	55	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 68
69	70	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 85
84	85	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 98
99	100	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 113
114	115	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 128
129	130	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 143
144	145	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 158
159	160	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 173
174	175	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 188
189	190	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 203
204	205	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 218
219	220	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 233
234	235	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 248
249	250	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 263
264	265	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	1. 278

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)
VALOR DEL LOTE MAS
VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES

COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P1752

DONACION DE UN BIEN INMUEBLE CON CONDICION: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA; A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA

CUANTIA : USD $ 27,309.10

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes siete de marzo del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, y en calidad de "DONANTES", los cónyuges señores **LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA,** casados entre si, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres cero cero cuatro dos uno uno cuatro guión cuatro; y, uno tres cero cero cuatro uno uno dos nueve uno guión siete; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los Donantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Y, por otra

Abogada Elsye Cedeño Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

parte, en calidad de Donatario el señor **JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA**, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno cuatro nueve siete cinco cuatro cero guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura. El Donatario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DONACIÓN**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como se sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Donación, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura por una parte, los cónyuges señores **LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA**, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior denominaremos "LOS DONANTES"; y, por otra parte el señor **JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA**, a quien para los efectos de este

predio que adquiere, declarando el Donatario que conoce muy bien la propiedad que por este acto recibe en Donación. No obstante, Los donantes se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción en los términos de Ley. **SEPTIMA : ACEPTACIÓN.-** El donatario acepta la donación que se efectúa mediante esta escritura, expresando su gratitud a los Donantes por tal acto de generosidad. De igual manera, los Donantes se dan por notificado de esta aceptación. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Los Donantes facultan y autoriza al beneficiario a la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. **LAS DE ESTILO.-** Señora Notaria, sírvase incluir las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada VICTORIA ELIZABETH GALARZA MENDOZA. Matrícula número: 13-2012-29. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad

Aby. Elsye Edeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA
C.C. No. 130042114-4

BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA
C.C. No. 130011291-7

JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA
C.C. No: 131497540-8

LA NOTARIA.-

contrato denominaremos "DONATARIO". **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** Declaran LOS DONANTES, cónyuges **LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA,** que son dueños y propietarios del lote de terreno signado con el número Veintitrés de la manzana B - 11 Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Suroeste, diez metros, con calle veintiocho; Por el Noreste, diez metros, con lote número Cuatro de la manzana B – 11; Por el Noroeste, veinte metros noventa y cinco centímetros y con lotes números uno y dos de la manzana B - 11; y, por el Sureste, veintiún metros, siete centímetros, con lote número Veintidós de la manzana B - 11. Con una superficie total de Doscientos diez metros cuadrados, siete decímetros cuadrados. Este bien inmueble fue adquirido por los Donantes , mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el doce de enero del dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el tres de febrero del año dos mil once. **TERCERA: DONACION GRATUITA.-** En virtud de lo expuesto, LOS DONANTES, los cónyuges señores **LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA,** por sus propios derechos, donan, ceden y transfieren, a favor del señor **JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA,** quien adquiere y acepta para si el bien inmueble, descrito en la cláusula anterior, ubicado en la Urbanización Manta Beach,

Abg. Jorge Cesar Mendoza Trejo
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador

signado con el numero **veintitrés** de la manzana B - 11, de esta ciudad de Manta, con sus medidas y linderos iguales, sin reservarse los donantes nada para si. **CUARTA: PRECIO.**- La cuantía de esta Donación se la fija de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros del cantón Manta, que es de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE 10/100 DÓLARES. **QUINTA: CLAUSULA DE CONDICION.-** Los DONANTES, manifiestan como condición que el Donatario señor José Luis Medranda Valenzuela, no podrá vender, hipotecar, ceder ni donar a nadie, el bien inmueble que se esta donando mientras el viva, ya que es absolutamente dueño de todo lo que la casa produzca, si a futuro el donatario llegare a tener hijos serán éstos sus herederos, de no haberlos será su hermano el señor Enrique Tercero Medranda Valenzuela, si es que éste esta vivo, caso contrario es decir si estuviera fallecido el bien será donado a FUNTEMAN, Asilo de ancianos de esta ciudad de Manta, solo si el Donatario señor JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA, no dejara hijos. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La Donación de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto, con las condiciones establecidas y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación que obstaculice el libre ejercicio del dominio sobre el

Municipal del Cantón Manta

TÍTULO DE CRÉDITO No. [illegible]

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	CONTROL	TÍTULO Nº
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VENDEDOR

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
[illegible]	MENDOZA MORAN BERTHA [illegible]	[illegible]

ADQUIRIENTE

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1314875406	MEDRANDA VALENZUELA JOSE LUIS	S/N

DETALLE

CONCEPTO	VALOR
[illegible]	[illegible]
Impuesto Principal Compraventa	108,66
TOTAL A PAGAR	127,66
VALOR PAGADO	127,66
SALDO	0,00

EMISION: 3/7/2014 13:37 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANDRADE/ADMIN

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: ____ Hora: ____
Srta. Maritza Parraga

Abg. Elías Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO No. 00-10-15

DESCRIPCIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRO	TITULO N°
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VENDEDOR

C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION
[illegible]	VELEZ DE VERA BEATRIZ [illegible]	[illegible]

ADQUIRIENTE

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION
1314973408	VELEZANCA VALENZUELA JOSE LUIS	S/N

ALCABALA Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Alcabala principal	[illegible]
Junta de Asistencia en Guayaquil	10.96
TOTAL A PAGAR	[illegible]
VALOR PAGADO	[illegible]
SALDO	0.00

EMISION: 3/7/2014 10:56 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR RECTIFICACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: [illegible] Hora: [illegible]
Sra. Maritza Parraga

TRAMITE DE DONACIÓN DE SOLAR
LO CORREGIDO ES VÁLIDO:

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Emisión de facturas talón : 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
004657 5

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : MENDOZA VERA BERTHA HOLANDA
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH M2-2-11 L # 23
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 295254
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 27/02/2014 12:07:39

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miercoles, 28 de mayo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Wilsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USO 1:25

Nº 0111023

No. Certificación: 111023

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 20120

Fecha: 28 de febrero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

El Predio de la Clave: 1 26 20-23-000

Ubicado en: URB MANTA BEACH MZ B-11 LT. #23

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 210,07 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1306112917	*BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27309,10
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	27309,10

Son: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015"

Ing. Daniel Farfán Moreira

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: [illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

SELLO E. ALCABALA
USD 1.25

Nº 0063054

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR perteneciente a BEATRIZ HOLANDA MENDOZA MERA ubicada URB. MANTA BEACH M7-B-11 LT. #23 cuyo AVALUO COMERCIA PTE. $27309.10 VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE 10/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION.

RCAÑARTE

07 MARZO DE 2014

Manta, _____ de _____ del 20__

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

EMISION VALORADA
USD 1.25

Nº 0090611

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Febrero de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1262023000 URB-MANTA BEACH MZ-B11 E#23
Manta, veinte y siete de Febrero del dos mil catorce

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Manta BEACH
URBANIZACION
ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Manta, Marzo 03 del 2014

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Sra. MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA , es propietaria de un bien inmueble que se encuentra ubicado en los predios de la Urbanización Manta Beach Sector B011 Lote N° 23, a la fecha no mantiene deuda con la Administración con respecto a las alícuotas u otro cargo por mantenimiento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ing. Viviana Velásquez
Administradora
Urb. Manta Beach

Sra. Fátima Triviño
C.P.A.
Urb. Manta Beach

Abg. L. Ye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

E-mail: aso.cop.mantabeach@hotmail.com
DIRECCIÓN Manta. Oficina en la Urbanización, 500 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677966 / 052 677555

CIUDADANIA 131497540-8
MEDRANDA VALENZUELA JOSE LUIS
/ESTADOS UNIDOS/
25 MAYO 1989
033-2 0812 08125 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 2008

ECUATORIANA V3333V5444
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
ENRIQUE F MEDRANDA
MARTHA BEATRIZ VALENZUELA
MANTA 11/05/2009
11/05/2021
REV 1191998

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
059
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
059 - 0287
NÚMERO DE CERTIFICADO
1314975408
CÉDULA
MEDRANDA VALENZUELA JOSE LUIS
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

CODIGO: 2014.13.08.P.17.60

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES SEÑORES LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA; A FAVOR LA SEÑORA GUADALUPE DEL ROCIO TAPIA MENDOZA Y JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves seis de marzo del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece en calidad de DECLARANTES, los cónyuges señores LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero cuatro dos uno uno cuatro guión cuatro; y, uno tres cero cero [illegible] dos nueve uno guión siete, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi [illegible] efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, así

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[illegible] de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, [illegible] promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de esta declaración, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma y advertido de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, manifestaron: "Que en virtud del numeral Once del Artículo Diecisiete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaran que es su voluntad de donar a favor de su hija la señora GUADALUPE DEL ROCÍO TAPIA MENDOZA y del señor JOSÉ LUIS MEDRANDA VALENZUELA los bienes inmuebles de propiedad que a continuación se detallan: a) El lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el número quince de la manzana C- 06 cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL NORTE: con veinticuatro metros setenta y un centímetros y lindera con lote dos y tres de la manzana C- 06; POR EL ESTE: con treinta y un metros y lindera con lote catorce de la manzana C- 06; POR EL SUROESTE: con cuatro metros diecisiete centímetros y lindera con calle veinticinco; y POR EL NOROESTE: con treinta y seis metros ocho centímetros y lindera con lotes dieciséis y diecinueve de la manzana C- 06. Con una superficie total de: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Esto bien los [illegible] mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría [illegible] Manta el treinta de noviembre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de diciembre del [illegible] y el lote de terreno signado con el número Veinticinco de la manzana [illegible]

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notario Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[illegible] diez metros [illegible] Noroeste, diez metros, con lote número cuatro de la manzana B - 11. Por el Noreste, veinte metros noventa y cinco centímetros y con lotes números uno y dos de la manzana B - 11; y, por el Suroeste, veintiún metros, siete centímetros, con lote número Veintidós de la manzana B - 11. Con una superficie total de Doscientos diez metros cuadrados, siete decímetros cuadrados. Este bien inmueble fue adquirido por los Donantes, mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el diez de enero del dos mil once, inscrita el tres de febrero del año dos mil once. Además los DONANTES, los cónyuges señores LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA, declaran que esta Donación no afecta en nada su patrimonio, puesto que tienen los recursos económicos suficientes para su subsistencia. Por lo expuesto, solicitan que mediante Acta Notarial se autorice la Donación, a favor de su hija señora GUADALUPE DEL ROCIO TAPIA MENDOZA y su nieto JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA. Declaración juramentada que se hace poniendo como testigos a las señoras: MONICA TERESA ALVARADO MERO y FELIX STALIN VALDIVIESO MORAN, personas probadas e idóneas quienes certifican de lo declarado. Los comparecientes se ratifican en su contenido íntegro de la declaración la misma que comprueban con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la

[illegible] se cumplieron los requisitos legales [illegible]

[illegible] DOY FE.-

LUIS PROBEN TAPIA MENDOZA

C.C. No. 130042114-4

BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA

C.C. No. 130011291-7

LA NOTARIA.-

Abg. Elsy Celerio Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. ELSY Celerio Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaría Pública Cuarta - Manta

TRAMITE ESPECIAL

ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN

CODIGO: 2014.13.08.04.P1730

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, CON LA DECLARACIÓN JURAMENTADA RENDIDA POR LOS CONYUGES SEÑORES LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA VALENZUELA, CASADOS ENTRE SI TITULARES DE LOS BIENES INMUEBLES A DONARSE, CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS QUE ACREDITAN CONOCER LOS HECHOS PREGUNTADOS, CON LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA, PUBLICADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, AUTORIZO PARA QUE LOS CONYUGES SEÑORES LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA, PUEDAN REALIZAR LA DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SU HIJA SEÑORA GUADALUPE DEL ROCIO TAPIA MENDOZA Y DEL SEÑOR JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA, POR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE TIENEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, UBICADOS EN LA URBANIZACION MANTA BEACH, SIGNADOS CON LOS NÚMEROS

QUINCE DE LA MAÑANA [illegible] VEINTITRES DE LA MAÑANA [illegible] Y QUE SE ENCUENTRA DESCRITOS EN LA PARTE EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACIÓN. DOY FE.-

Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

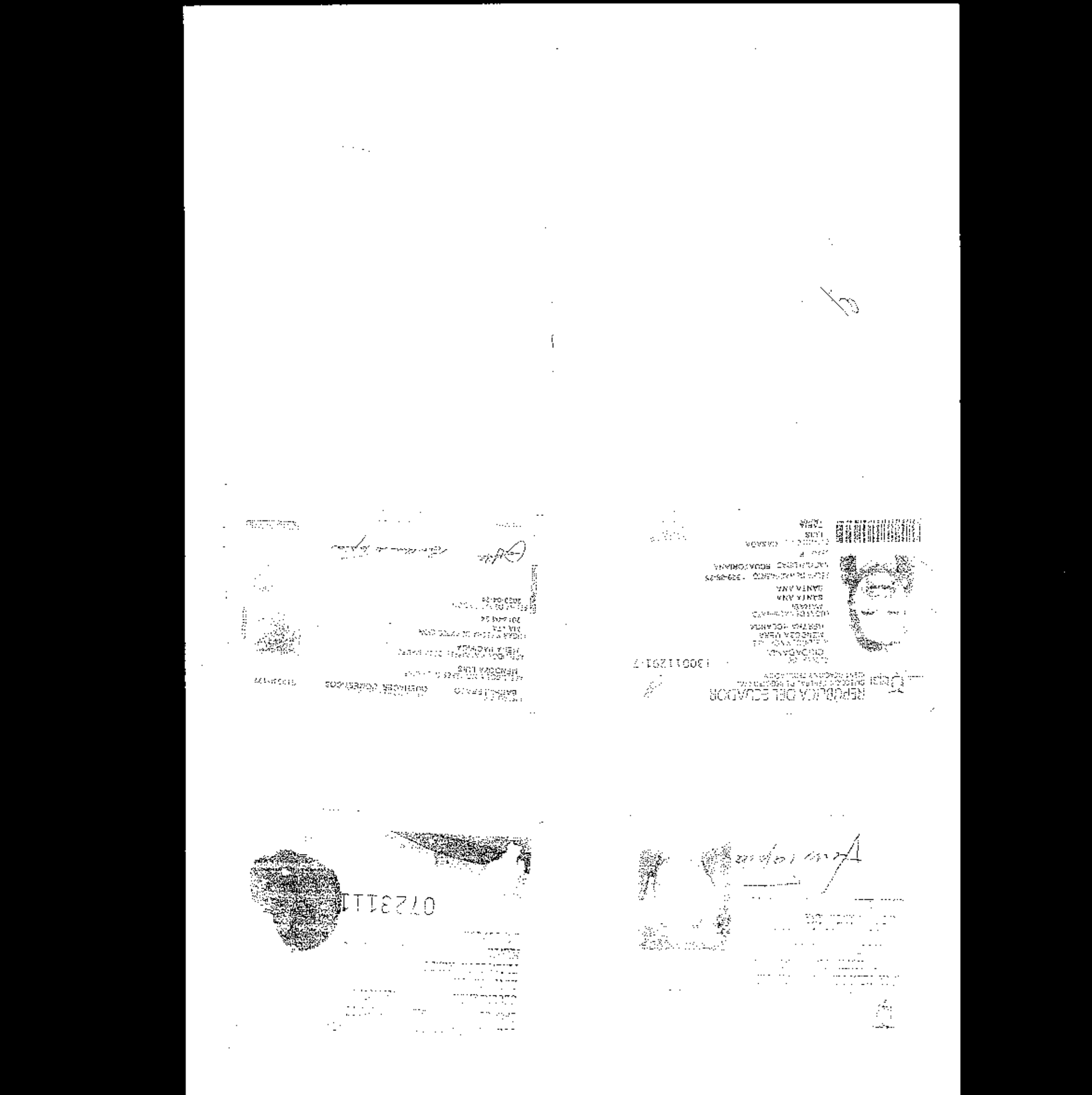

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

005
005 - 0001
1334885862
ALVARADO MERO MONICA TERESA

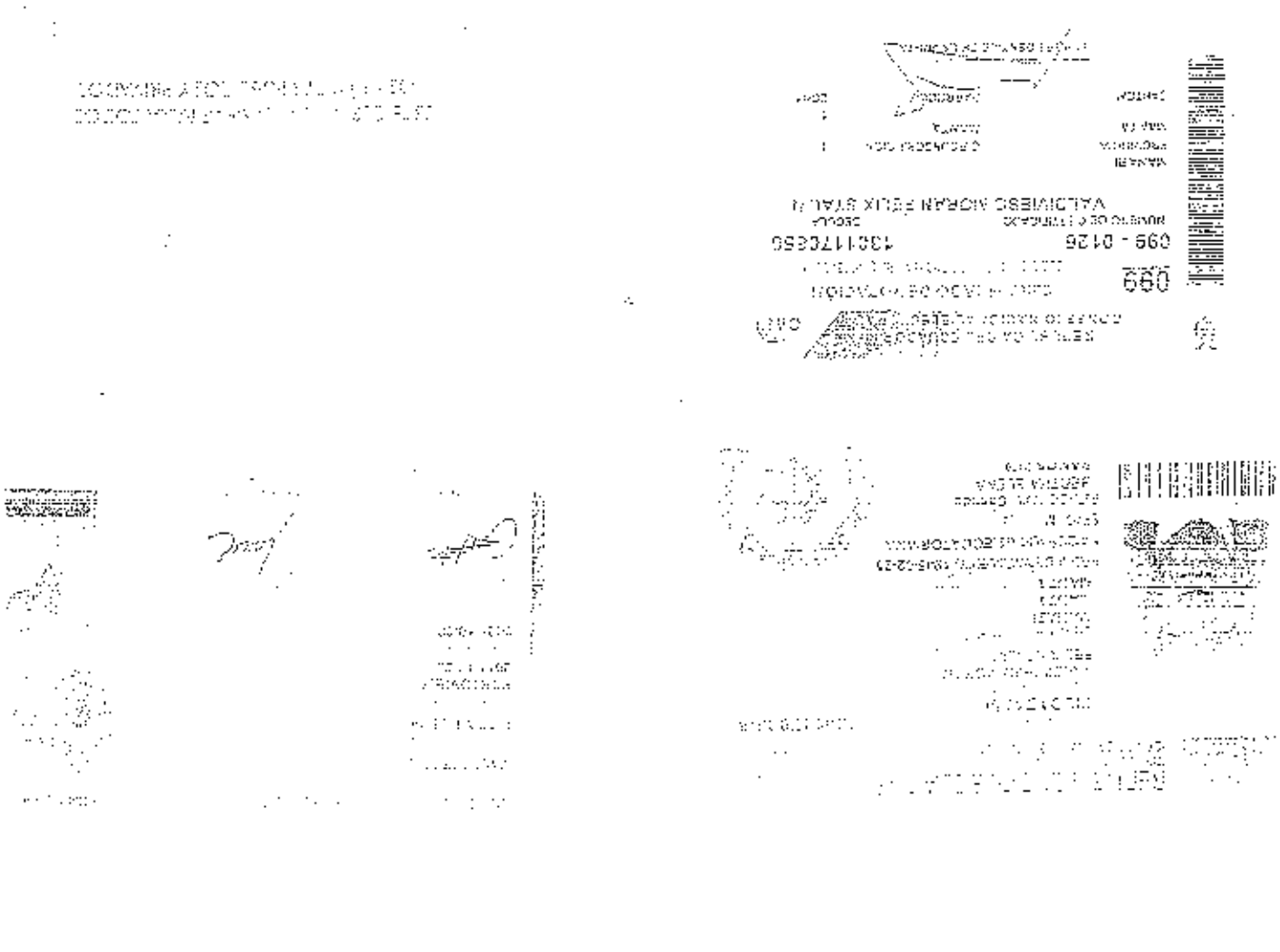

DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

MONICA TERESA ALVARADO MERO

FELIX STALIN VALDIVIESO MORAN

1.- Sobre edad y mas generales de Ley.

2. Diga el que declara si nos conoce y desde cuando.

3.- Diga el que declara si le consta que los cónyuges señores LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA, casados entre sí, son dueños y propietarios de dos bienes inmuebles, ubicados en la Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Manta, signados con el número quince de la manzana C – 06 y lote veintitrés de la manzana B - 11.-

4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es nuestra voluntad la de Donar el bien inmueble descrito anteriormente a favor de mi hija la señora GUADALUPE DEL ROCIO TAPIA MENDOZA y del señor JOSE LUIS MEDRANDA VALENZUELA.

5.- Diga el que declara si conoce que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio ya que contamos con los suficientes medios para mi subsistencia.

6.- La razón de los dichos.

Abg. Elsye Cedeño Mendéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

En Manta, a [illegible] días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las dieciseis [illegible] ante mí ELSYE CEDEÑO MENENDEZ [illegible] cantón Manta, comparece la señora MONICA TERESA ALVARADO MERO [illegible]

[illegible] declaración en la presente escritura. Al efecto juramentada que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria previas las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, que es de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con el preguntante, a la Segunda: Si los conozco desde hace treinta años atrás; a la Tercera: Si me consta que los cónyuges LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA, son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a su hija GUADALUPE DEL ROCIO TAPIA MENDOZA y al señor JOSE LUIS MADRANDA VALENZUELA; a la Quinta: Si es verdad que los Donantes LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser conocida de los Donantes. Leída que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-

[illegible]

[illegible]
Notaria Pública
Cuarta

En Manta, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las quince horas, treinta minutos, ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública

Cantón de la ciudad de Manta, comparece el señor FELIX NICOLAS VALLEJO MORAN, portador de la cédula de ciudadanía número 130117065-8, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, que es de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante; a la Segunda: Si los conozco desde hace treinta años atrás; a la Tercera: Si me consta que los cónyuges LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA, son los propietarios de los bienes descritos; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo donar los bienes mencionados a su hija GUADALUPE DEL ROCIO TAPIA MENDOZA y del señor JOSE LUIS MADRANDA VALENZUELA; a la Quinta: Si es verdad que los Donantes LUIS FROBEN TAPIA MENDOZA Y BERTHA HOLANDA MENDOZA MERA, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser conocida de los Donantes. Leída que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

25369

Viene de la página 1 Número 25367, correspondiente hasta el tomo de la Ficha Registral Número 25369

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 01 de diciembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1262023000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el No. 23 de la Mz. B-11 Urbanizacion Manta Beach de esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Por el Suroeste diez metros, con calle veintiocho Por el Noreste diez metros, con lote No.Cuatro de la Mz. B-11 Por el Noreste veinte metros, noventa y cinco centimetros y con lotes No. Uno y dos de la Mz. B-11 Y por el Sureste veintiun metros, siete centimetros, con lote No. Veintidos de la Mz. B-11 Con una superficie total de Doscientos diez metros cuadrados, siete decimetros cuadrados (210,07M2) SOLVENCIA.El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Planos	Planos	28	13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2,905	01/12/2010	0
Compra Venta	Compraventa	335	03/02/2011	5,986

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6,381
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantia y área social. Las areas en garantia son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 31 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, en la cual liberan de las garantias que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del2005,se encuentra Oficio recibido en el que se liberan de las garantias correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio Recibido otorgado por la

[illegible] de Manta, en la que [illegible] Manzana B-6, [illegible] MANZANA [illegible], de la [illegible] que [illegible] los siguientes medidas y linderos: FRENTE: [illegible] Reyes. COSTADO [illegible] 25,[illegible] Lote N. 13 Área total: [illegible] Lote N. [illegible] Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13 POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 29,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m - Lote N - 11 Área total: 472,35 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietaria	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de diciembre de 2010

Tomo: 0 Folio Inicial: - Folio Final:

Número de Inscripción: 3.905 Número de Repertorio: 6.509

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de enero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento Legal de este Registro

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06904664	Giler Alcivar Ana Jacinta	Divorciado	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jacqueline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : [illegible] 03 de febrero de 2011

Tomo: [illegible] Folio Inicial: 5.986 - Folio Final: 5.995

Número de Inscripción: 735 Número de Repertorio: 690

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] Manta [illegible]

Abg. Elsye Federico Menéndez Macías
Notaría Cuarta del Cantón Manta
Manta - Ecuador

Certificado por su par. Mag. [illegible]

Página Registral 3569

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsye Federico Menéndez Macías
NOTARIA

[illegible]

[illegible] Nombre o Razón Social [illegible]

[illegible] Mendoza Mora Berdia Haydee [illegible]

[illegible] Chávez Cedeño Ana Jacinta [illegible]

[illegible] constan en:

N. Inscripción	Fecha Inscripción	Tomo Inscripción	Tipo Gravamen
2113	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:48:34 del miércoles, 26 de febrero de 2014

A petición de: Valeria Zabala

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
1310213711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera por traspaso de dominio o se notifica un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

45020

Av. 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de febrero de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Manta Beach signado con el numero quince de la manzana C- 06 cuyos linderos y medidas son los siguientes, POR EL NORTE: Con veintidos metros sesenta y un centimetros y lindera con lote dos y tres de la manzana C- 06 POR EL SURESTE: Con treinta y un metros y lindera con lote catorce de la manzana C- 06 POR EL SUROESTE: Con catorce metros dieciocho centimetros y lindera con calle veinticinco POR EL NOROESTE: Con treinta y sei smetros ocho centimetros y lindera con lotes dieciseis y diecisiete de la manzana C- 06 SUPERFICIE TOTAL: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADARDOS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS: SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

		Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial
Libro	Año	2.838	24/12/2004	14.785
Compra Venta	Compraventa			

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 24 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.785 - Folio Final: 14.798

Número de Inscripción: 2.838 Número de Repertorio: 6.061

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compraventa [illegible] presentada por la Sra. Victoria Elizabeth Galarza Mendoza, el lote de terreno ubicado en la [illegible] signado con el numero quince de la manzana C-06 con una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados veintinueve decimetros cuadrados.

Cantón: [illegible]

Compradores:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
13-[illegible]2917	Mendoza Mera Rocha Holanda

Certificado Impreso por: [illegible]

Ficha Registral: 45020

Abg. Jaime E. Delgado Mendoza
Notaría Tercera del Cantón Manta

Abg. Jaime E. Delgado Mendoza
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaría Cuarta del Cantón Manta
Abg. Jaime E. Delgado Mendoza
Notario

HOJA DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro: Número de Inscripciones: Libro: Número de Inscripciones:

Sin gravamen. 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:36:04 del: miércoles, 26 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se haga un traspaso de dominio o se imponga un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP MANTA

EN TRES (3) FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AL PANTALLA ES IDÉNTICA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: 2014.13.08.04.P1730. **DOY FE.-**

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Manta BEACH
URBANIZACION

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

a. Que, es atribución de la **M.I. Municipalidad de Manta**, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.

b. Que, la Urbanización **"Manta Beach"**, esta comprendida dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta **(RUM)**.

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Manta Beach", ubicada en la vía a San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, de propiedad del Sr. Ing. Guido Carranza Acosta.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, al que se denominará **"URBANIZADOR"**, para que con sujeción a la Ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, área sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, con un área de 340.329.943 m2. y con los siguientes linderos:

NORTE:	Predios de Petroecuador
SUR :	Predios Urbanización Manta 2000 y la vía a San Mateo
ESTE :	Predios del Sr. Segundo Reyes.
OESTE :	Poliducto de Petroecuador.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Cuarto del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, 17 de mayo del 2001

Art. 2. A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "Manta Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EMAPAM; Emelmanabí; Pacifictel; y, el Concejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar [illegible] de los solares agrupados.

Abg. Ely Cedeño Intriago
Notaría Pública Cuarta - Manta

Manta BEACH
URBANIZACION

Los Usos de Suelos determinados para esta Urbanización son de carácter Residencial, a excepción de los terrenos ubicados en el **SECTOR A, MZ-9, LOTES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11**, permitiéndoles un Uso Compatible con Comercio Vendible a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

a.) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado.

b.) Cerramiento frontal

c.) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.

d.) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.

e.) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

f.) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a este Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan parar el área de lotes la suma de **211,912,67 m2** representando el **62.26%** de los **340.329,943 m2** a urbanizar.
La urbanización esta compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y estas a su vez por lotes.

Art. 8. La Urbanización "**Manta Beach**" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Abg. Elsye Cedeño Mendoza
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Art. 9. El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior de la Vía Central tipo colectora, la cual articula los cuatro sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando una suficiente movilidad a las diferentes manzanas, que se encuentran acopiadas a la topografía del terreno.

Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.

Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Art. 13. Las alturas máximas permitidas

En viviendas	9.00	mts.
En equipamiento	7.00	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera	4.00 mts.
Laterales mínimo	1.50 mts.
Laterales esquineras a la acera	4.00 mts.

Un adosamiento lateral en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12mts.

Art. 15. Todas la edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón armado
Pisos	:	Planta baja y planta alta – hormigón armado.
Paredes	:	Ladrillos o bloques.
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera-hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente de 3.30 metros de la acera.

Art. 17. Los ingresos de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será ascendente hacia la acera.
Los ingresos de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH., y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Abg. Eduardo Fernández Tenorio
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Art. 19. Sobre la disposición de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts de la estructura de la vivienda y a 1 mt. de los muros medianeros.

Art. 20. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.

b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.

c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.

d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Art. 21. Las obras de infraestructura la constituyen:

a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.

b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.

c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas;
así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños.

e.) Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones están relacionadas a la jerarquía de las vías, de la siguiente manera: para la Vía colectora de 20 metros de ancho incluye 2.00 mts; de acera en cada lado y parterre central de 1.50 mts; para la vía local de 13 metros de ancho, incluye 1.50mt. de acera en cada lado; y, para la vía local de 10.40 metros de ancho incluye 1.20 mts. de acera en cada lado.

f.) Redes Eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Abg. Elsye Cedeño Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Art. 22. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomara nota el señor registrador de la Propiedad del cantón Manta.

Art. 23. Todos los materiales y trabajos empleados en el articulo anterior, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas.

Art. 24. El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Tecnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliere con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el tiempo.

Art. 25. **PROHIBICIÓN DE VÍAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibido la preparación de hormigón en la via y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vias, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 26. **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes

Art. 27. **SANEAMIENTO AMBIENTAL**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., asi como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 28. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propietarios. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 29. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de drenajes de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Publica encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Ab. J. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Art. 30. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metros que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 31. **TALUDES.-**
Todo talud deberá ser protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

Art. 32. **TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-**
En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

Art. 33. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, acera, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso publico.

Art. 34. No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso publico. Se ubicará una área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 35. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 36. **MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-**
Es de competencia de los propietarios mantener el equipamiento y mobiliario urbano; así como los costos de seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado de la Urbanización, debiendo realizar el pago de **$20,00** mensuales por terreno y de **$40,00** por vivienda construida, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.
Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Art. 37. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M. I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Manta BEACH
URBANIZACION

Art. 38. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
b) Revisión previa del proceso de diseño.
c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
d) Copia de Permiso de Construcción.
e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana. Previa autorización de
g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrados en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización.
h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vias públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
o) La solicitud de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente para su vivienda.
q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach".

Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Manta BEACH
URBANIZACION

Art. 38. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
b) Revisión previa del proceso de diseño.
c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
d) Copia de Permiso de Construcción.
e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana. Previa autorización de
g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización.
h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
o) La solicitud de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Manta Beach" que desee construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente para su vivienda.
q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach"
r) Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAS 21 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **SEGUNDO** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: 2014.13.08.04.P1752. **DOY FE.-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
MANTA - ECUADOR

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Beatriz Mendoza

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		
FECHA DE INGRESO.	[illegible]	FECHA DE ENTREGA: [illegible]
CLAVE CATASTRAL:	126 2023 [illegible]	
NOMBRES y/o RAZÒN	[illegible]	
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÒN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		

TIPO DE TRAMITE: [illegible]

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

Ya esta Actualizado por Arq. [illegible] SIA - NH

FIRMA DEL TECNICO

FECHA: 05/03/14

INFORME DE APROBACIÒN.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

25369

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25369

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 01 de diciembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1262023000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el No. 23 de la Mz. B-11 Urbanizacion Manta Beach de esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Por el Suroeste diez metros, con calle veintiocho Por el Noreste diez metros, con lote No.Cuatro de la Mz. B-11 Por el Noroeste veinte metros, noventa y cinco centimetros y con lotes No. Uno y dos de la Mz. B-11 Y por el Sureste veinitun metros, siete centimetros, con lote No. Veintidos de la Mz. B-11 Con una superficie total de Doscientos diez metros cuadrados, siete decimetros cuadrados (210,07M2) SOLVENCIA.El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Planos	Planos	28	13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2.905	01/12/2010	0
Compra Venta	Compraventa	335	03/02/2011	5.986

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 1 **- Folio Final:** 1
Número de Inscripción: 28 **Número de Repertorio:** 6,881
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 12 de octubre de 2001**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantia y área social. Las áreas en garantia son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantias que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del2005,se encuentra Oficio recibido en la-que se libera de las garantias correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la

I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipali-dad de Manta, en la que liberan de las -garantias los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5.6,7, de la Manzana D-2.Lote número ONCE de la Manzana B-6 , ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH" , de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399.96m2.Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de diciembre de 2010

Tomo: 0 Folio Inicial: - Folio Final:

Número de Inscripción: 2.905 Número de Repertorio: 6.600

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de enero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento Legal de este Registro

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04004664	Giler Alcivar Ena Jacinta	Divorciado	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 03 de febrero de 2011

Tomo: 11 Folio Inicial: 5.986 - Folio Final: 5.995

Número de Inscripción: 335 Número de Repertorio: 690

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el numero veintitres de la manzana B- once ubicado en la Urbanizacion Manta Beach de

la parroquia urbana Manta con un area total de doscientos diez metros cuadrados siete decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00112917	Mendoza Mera Bertha Holanda	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04804664	Giler Alcivar Ena Jacinta	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2905	01-dic-2010	0	0

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:40:34 del miércoles, 26 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo Descentralizado

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 232206

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-26-29-22-000	210.00	$ 27 300.00

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
URB MANTA BEACH MZ-B1 L-#23	2014	120300	73720

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA	1300112917

1/10/2014 12:30 BARBERAN HILDA
El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2.87		$ 2.87
MEJORAS 2012	$ 2.91		$ 2.91
MEJORAS HASTA 2010	$ 29.63		$ 29.63
SOLAR NO EDIFICADO	$ 54.60		$ 54.60
TASA DE SEGURIDAD	$ 5.46		$ 5.46
TOTAL A PAGAR			$ 95.47
VALOR PAGADO			$ 95.47
SALDO			$ 0.00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO : Que es fiel copia del original
RECAUDACION

CNEL EP

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 26 de Febrero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar ***que el señor MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA con CI 1300112917*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 623991-6415335 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

ING JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE

SOLICITANTE
GALARZA MENDOZA VICTORIA ELIZABETH
CI 1300602685

CNEL EP

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

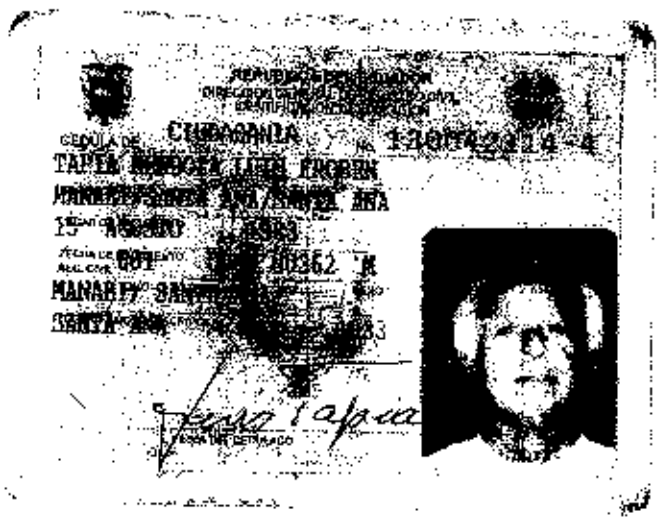
CIUDADANIA
MANABI
SANTA ANA

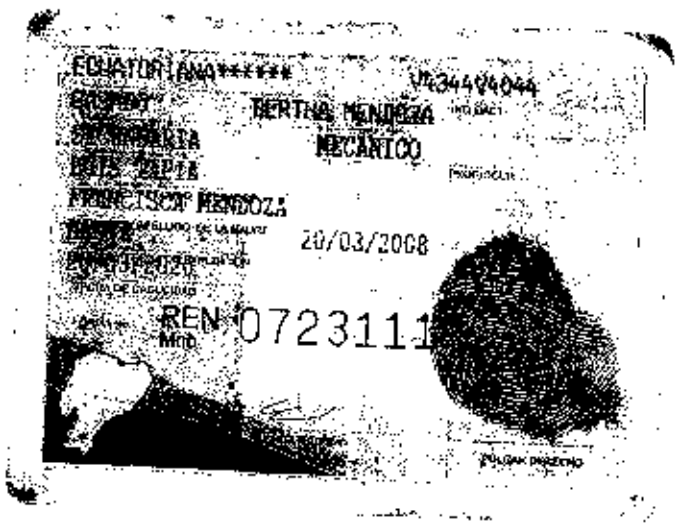
ECUATORIANA
BERTHA MENDOZA
MECANICO
FRANCISCO MENDOZA
20/03/2008
REN 0723111

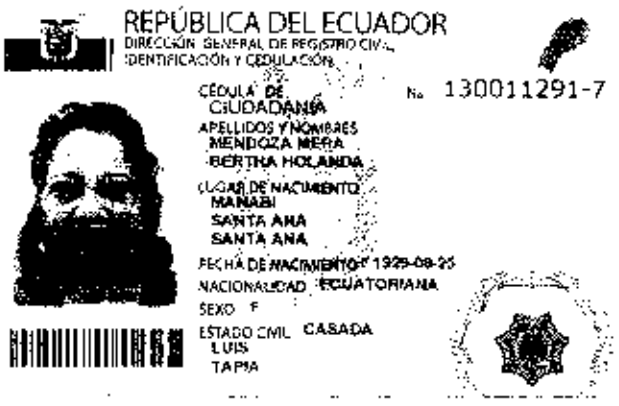
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130011291-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA MERA
BERTHA HOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1929-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS
TAPIA

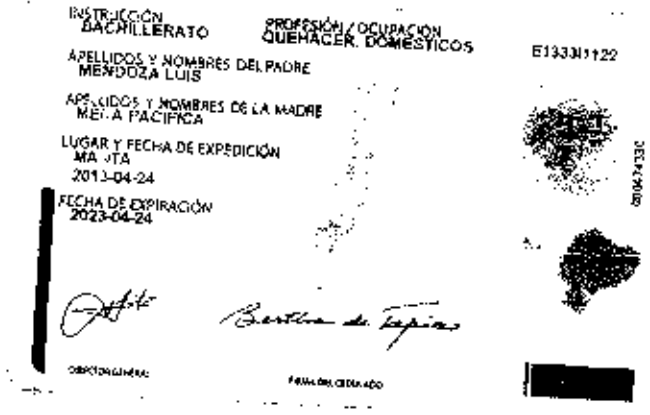
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
E133311122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA PACIFICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-24

Sra Isabel

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PUYO
FECHA DE INGRESO.	26-02-14	FECHA DE ENTREGA: Isabel
CLAVE CATASTRAL:	1 - 26 - 20 - 23	
NOMBRES y/o RAZÒN	Mendoza Vera Bertha	
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	0991061413	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÒN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		

TIPO DE TRAMITE: Cert Avaluo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

Se otorgan datos de Avaluo

FIRMA DEL TÈCNICO

FECHA: 27/02/2014

INFORME DE APROBACIÒN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

25369

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 25369

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 01 de diciembre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial. 1262023000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el No. 23 de la Mz. B-11 Urbanizacion Manta Beach de esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Por el Suroeste diez metros, con calle veintiocho Por el Noreste diez metros, con lote No.Cuatro de la Mz. B-11 Por el Noroeste veinte metros, noventa y cinco centimetros y con lotes No. Uno y dos de la Mz. B-11 Y por el Sureste veinitun metros, siete centimetros, con lote No. Veintidos de la Mz. B-11 Con una superficie total de Doscientos diez metros cuadrados, siete decimetros cuadrados (210,07M2) SOLVENCIA.El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Planos	Planos	28	13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2,905	01/12/2010	0
Compra Venta	Compraventa	335	03/02/2011	5,986

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 Planos

Inscrito el : **jueves, 13 de diciembre de 2001**

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 1 **- Folio Final:** 1
Número de Inscripción: 28 **Número de Repertorio:** 6.381
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantia son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4. 26 lotes Mz. D5. 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantias que pesan sobre las manzanas D-1. Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del2005,se encuentra Oficio recibido en la-que se libera de las garantias correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la

I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipali-dad de Manta, en la que liberan de las -garantias los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2.Lote número ONCE de la Manzana B-6 , ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH" , de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399,96m2.Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de diciembre de 2010

Tomo: 0 Folio Inicial: - Folio Final:

Número de Inscripción: 2.905 Número de Repertorio: 6.600

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de enero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento Legal de este Registro

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04004664	Giler Alcivar Ena Jacinta	Divorciado	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 03 de febrero de 2011

Tomo: 11 Folio Inicial: 5.986 - Folio Final: 5.995

Número de Inscripción: 335 Número de Repertorio: 690

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el numero veintitres de la manzana B- once ubicado en la Urbanizacion Manta Beach de

la parroquia urbana Manta con un area total de doscientos diez metros cuadardos siete decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00112917	Mendoza Mera Bertha Holanda	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04004664	Giler Alcivar Ena Jacinta	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2905	01-dic-2010	0	0

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:40:34 del miércoles, 26 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Tel.: 2611-419 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000232206

Manta Beach
B11

1/10/2014 4:22

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-26-23-28-020	210,00	$ 27,300,00

DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
URB MANTA BEACH MZ-B 1 L#23	2014	120206	232206

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
VENDOZA VERA BERTHA HOLANDA	1350112517

1/10/2014 12:00 BARBERÁN HILDA
El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2,87		$ 2,87
MEJORAS 2012	$ 2,91		$ 2,91
MEJORAS HASTA 2010	$ 29,63		$ 29,63
SOLAR NO EDIFICADO	$ 54,60		$ 54,60
TASA DE SEGURIDAD	$ 5,46		$ 5,46
TOTAL A PAGAR			$ 95,47
VALOR PAGADO			$ 95,47
SALDO			$ 0,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130042114-4
TAPIA MENDOZA LUIS FROBEN
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
15 AGOSTO 1933
001 0064 00362 M
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1933

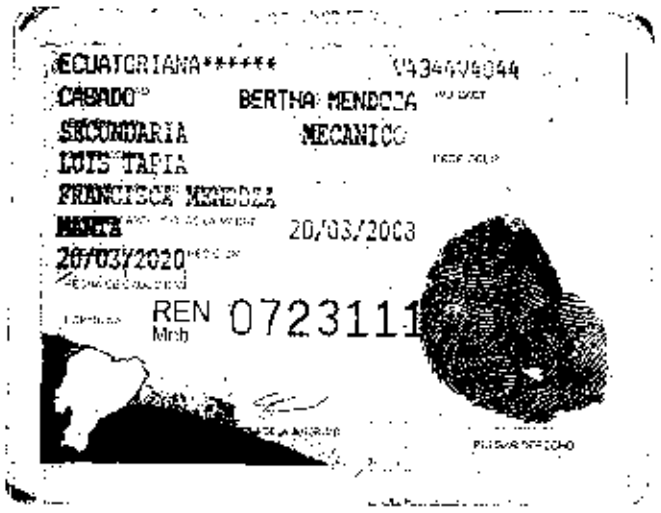

ECUATORIANA****** V4346V4044
CASADO BERTHA MENDOZA
SECUNDARIA MECANICO
LUIS TAPIA
FRANCISCA MENDOZA
MANTA 20/03/2003
20/03/2020
REN 0723111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130011291-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA MERA
BERTHA HOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1929-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS
TAPIA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS

E133311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA PACIFICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CNEL EP **CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
REGIONAL MANABI

Manta, 26 de Febrero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar ***que el señor MENDOZA MERA BERTHA HOLANDA con CI 1300112917*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 623991-6415335 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

ING JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE

SOLICITANTE
GALARZA MENDOZA VICTORIA ELIZABETH
CI 1300602685